



cea
centro de estudios
avanzados



facultad de ciencias
sociales



Universidad
Nacional
de Córdoba

VISTO

La Resolución N° 535/2011 por la que se crea la Editorial del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;
y

CONSIDERANDO

Que la Editorial se propone como espacio institucional para la edición, reedición y difusión, en diversos soportes -papel, digital, etc.- y formatos, de producciones científicas realizadas por la comunidad académica del CEA, así como materiales de investigadores y docentes externos a la institución que se considere valioso por su aporte académico y cultural;

Que el proyecto editorial aportará beneficios tanto a las carreras, a los programas de investigación y a la institución en su conjunto, porque le otorga mayor visibilidad y posibilidades de difusión y comunicación a la producción del conocimiento del CEA;

Que el Consejo Asesor en fecha del 25 de noviembre de 2011 sugirió aprobar la creación de la Editorial del Centro de Estudios Avanzados, como así también las líneas de publicaciones, objetivos y organigramas del editorial según versa en el Anexo I de la mencionada resolución;

Que el Comité académico de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de la Editorial, se conforma con cinco miembros, a los que se suman los coordinadores/as académico/a y de investigación, el director y el Coordinador Ejecutivo de la Editorial. Asimismo, a criterio de la dirección, podrá formar parte de este Comité un/a asesor/a externo/a.

Que de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Editorial, los miembros del Comité durarán tres años en sus funciones con posibilidad de renovación por el mismo período;

Por todo ello,


LA DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a los profesores y profesoras Alicia Vaggione, Alicia Servetto, Juan Vagni, Mónica Ghirardi, Daniela Monje, como miembros del Comité Académico Editorial de la Editorial del Centro de Estudios Avanzados.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA A TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN N° 100/2018


Dra. Adriana BORIA
Directora
Centro de Estudios Avanzados
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba